

PEDIDO DE COMPRA N°

000558

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
Entregar a Sr(a) : HERNANDEZ NIMBOMA NEISER ERIK
Fecha : 09/10/2025
Actividad Operativa : C0008 ACCIONES DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
Motivo : Adquisición de Útiles de Oficina para la Sub Gerencia de Promoción Empresarial.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0080	08	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710600010076	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO Según especificaciones técnicas.	2.3. 1 5. 1 2	60.00	UNIDAD
717200050224	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4 Según especificaciones técnicas.	2.3. 1 5. 1 2	60.00	EMP X 500
718500080010	GRAPA 23/10 X 1000 Según especificaciones técnicas.	2.3. 1 5. 1 2	1.00	UNIDAD
718500080012	GRAPA 23/13 X 1000 Según especificaciones técnicas.	2.3. 1 5. 1 2	1.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Lic. Gloria Celina Alcarde Huamán
DIRECTORA REGIONAL

Firma Autorizada

PEDIDO DE COMPRA N°

000558

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000775

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
Entregar a Sr(a) : HERNANDEZ NIMBOMA NEISER ERIK
Fecha : 09/10/2025
Actividad Operativa : C0008 ACCIONES DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
Motivo : Adquisición de Útiles de Oficina para la Sub Gerencia de Promoción Empresarial.

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0080	08	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710600010076	ARCHIVADOR PLASTIFICADO DE PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO Según especificaciones técnicas.	2.3.1 5.1 2	60.00	UNIDAD
717200050224	PAPEL BOND 80 G TAMAÑO A4 Según especificaciones técnicas.	2.3.1 5.1 2	60.00	EMP X 500
718500080010	GRAPA 23/10 X 1000 Según especificaciones técnicas.	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD
718500080012	GRAPA 23/13 X 1000 Según especificaciones técnicas.	2.3.1 5.1 2	1.00	UNIDAD

REGIONAL CAJAMARCA
INSTITUTO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Hernández Nimboma
SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
Firma del Solicitante

Firma Autorizada



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
ANEXO N° 03

FORMATO PARA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Denominación de la Contratación:	SUB GERENCIA DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL
----------------------------------	--

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con útiles de Oficina para el desarrollo de actividades a fin de alcanzar el objetivo institucional Plan Operativo Institucional (POI 2025)

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de útiles de Oficina para el cumplimiento de actividades de esta Sub Gerencia de Promoción Empresarial.

III. DESCRIPCION DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Denominación del bien	Cantidad	Características del bien
Archivador de palanca lomo ancho tamaño oficina	60 unidades	Tamaño oficina, lomo ancho, forro externo plastificado, componentes metálicos importados, capacidad 600 hojas aproximadamente, mecanismo de palanca universal importada de alta calidad, baño niquelado anticorrosivo, anillo metálico y niquelado, facilita la sujeción o extracción del archivador.
Papel Bond 80 G Tamaño A4	60 (Empaque X 500)	Gramaje (gramaje de 80g/m ²): valores entre 50 y 120 con una tolerancia del +5% del valor nominal. DIMENSIONES : 21 x 29,7 centímetros Volumen específico aparente (Cm ³): mínimo 1.2 Blancura (%) sólo papel blanco: mínimo 78. Opacidad (%): mínimo 70 Longitud de rotura (m): Dirección maquina: mínimo 3000. Dirección transversal : mínimo 1500. Índice de revestimiento (kpa m ² /gr) minimo:1.5
Grapa 23/10 x 1000	1 cajita x 1000 unidades	- Tamaño de grapa: 23/10 - Para engrapar volumen de 50 - 70 hojas - Calibre del alambre: 23 AWG (0.57 mm de diámetro) - Longitud de grapa: 10mm - Grapas galvanizadas y resistentes
Grapa 23/13 x 1000	1 cajita x 1000 unidades	- Tamaño de grapa: 23/13 - Para engrapar volumen de 70 - 100 hojas - Longitud de grapa: 13 mm - Calibre del alambre: 23 AWG (0.57 mm de diámetro) - Grapas galvanizadas y resistentes

IV. SISTEMAS DE ENTREGA PARA BIENES (DE CORRESPONDER)

a) Llave en mano: No aplica

b) Llave en mano con mantenimiento: No aplica





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

c) Suministro con comodato: No aplica.

V. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

VI. GARANTÍA COMERCIAL DEL BIEN

Alcance de la garantía: No aplica

• Condiciones de la garantía: No aplica.

• Periodo de garantía: No aplica.

• Inicio del cómputo del periodo de garantía: No aplica.

VII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

VIII. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

No corresponde

IX. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural o jurídica.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente
- Contar con Código de Cuenta Interbancario (CCI VIGENTE - VINCULADO AL RUC)
- Contar con RUC, Activo y Habido dentro del giro del negocio objeto de la presente contratación.
- No estar impedido para contratar con el Estado.
- No tener parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón del matrimonio como funcionarios y/o servidores del Gobierno Regional de Cajamarca.

X. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN

LUGAR: La entrega del bien se realizará en la oficina de Almacén Central de la Sede del Gobierno Regional de Cajamarca, sito en Jr. Santa Teresa de Journet n.º 351 - Urb. La Alameda, Cajamarca. En horario de oficina de 07:30 am a 01:00 pm y de 02:30 pm a 05:00 pm, presentando la respectiva guía de remisión.

XI PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

PLAZO: El plazo de entrega será de acuerdo al plazo mínimo del catálogo electrónico establecido por Perú Compras en el caso de los bienes que sean adquiridos mediante esa modalidad, más el plazo solicitado por la entidad, que es de diez (10) días calendarios.

XII. CONFORMIDAD

La conformidad es otorgada por el responsable de la Sub Gerencia de Promoción Empresarial de la Gerencia Regional de Desarrollo de Cajamarca, en un plazo máximo de siete (7) días calendario de producida la recepción previo cumplimiento de las Especificaciones Técnicas.

XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La entidad realizará el pago por la contraprestación pactada a favor del proveedor en un **UNICO pago**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la conformidad de los bienes por parte de la





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para lo cual el proveedor tendrá que considerar los siguientes requisitos:

- Conformidad de Recepción del área usuaria.
- Presentación del comprobante de pago y guía de remisión original.

XIV. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XV. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto} / F \times \text{plazo en días}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XVI. OTRAS PENALIDADES DE CORRESPONDER)

No corresponde

XXII. GARANTIAS

No aplica

XXIII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
SUB GERENCIA DE PROMOCION EMPRESARIAL



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

XXIV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

XX. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato u orden de servicio, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato u orden de servicio.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

Configuración de la condición determinación anticipada establecida en el contrato u orden de servicio, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS

No aplica

XXII. APLICACIÓN SUPLETORIA

No aplica

XXIII. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (DE SER EL CASO)

No aplica



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Ing. Neiser Erik Hernández Nimboma
SUB GERENTE DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

Firma del responsable del Área Usaria